

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación Boliviana de Fomento se ha adjudicado en subasta pública todo el activo fijo de la Empresa CAMENA S.A.;

Que, es imperioso dotar de capital de operación a la Corporación Boliviana de Fomento para que prosiga las actividades industriales de la citada ex?empresa.

EN CONSEJO DE MINISTROS Y CON
EL DICTAMEN FAVORABLE DEL CONSEJO
NACIONAL DE ECONOMIA Y PLANIFICACION,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Banco Central de Bolivia conceder un crédito de hasta un millón cuatrocientos mil pesos bolivianos (\$b. 1.400.000.-), a la Corporación Boliviana de Fomento, con destino a capital de operaciones de la ex-empresa CAMENA S.A. y con la garantía de las acreencias de CAMENA S.A., representadas por documentos mercantiles aceptables por el Banco.

ARTÍCULO 2.- Los términos y condiciones del crédito dispuesto en el artículo anterior, serán acordados entre el Instituto Emisor y la Corporación Boliviana de Fomento para la suscripción del correspondiente contrato.

Los señores Ministros de Estado en las Carteras de Finanzas y de Industria, Comercio y Turismo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Luis Bedregal Rodo, Julio Prado Salmón, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Jaime Tapia Alipaz, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Héctor Ormachea Peñaranda, Guillermo Fortún Suárez, Alfredo Arce Carpio, Carlos Iturralde Balivian.